

Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/003/2021.

Asociación
Civil: [REDACTED]
DATO CONFIDENCIAL A.C.

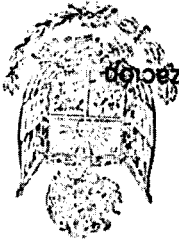
Asunto: Se recibe informe.

Notificación.

En Querétaro, Querétaro, a cuatro de mayo de dos mil veintidos, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

CONSTE.

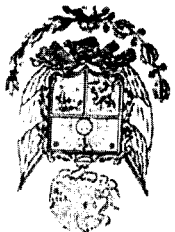
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de

Asociación Civil

Expediente: IEEO/UTF/PDAC/003/2021.

Asociación Civil:

DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se recibe informe.

Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintidos.

Visto El oficio con clave OP/068/2022, recibido el tres de mayo de dos mil veintidos, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que de la revisión efectuada al libro de registro de correspondencia de la Oficialía de Partes, se advierte que en el periodo comprendido del doce de octubre al dos de mayo del año en curso, no se recibió además de los escritos con folios 4598 y 4692, alguno otro relacionado con las notificaciones efectuadas al público en general en los estrados del Consejo General de dicho Instituto, ordenadas con motivo de la sustanciación del procedimiento que nos ocupa.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave OP/068/2022, que consta de una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN